CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTER MILLENIUM SAS
Nit: 830049538 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00894420
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1998
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 114 A # 47A -51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jcifuentes@intermillenium.com.co
Teléfono comercial 1:	7953855
Teléfono comercial 2:	3182919037
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 114 A # 47A -51
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: jcifuentes@intermillenium.com.co
Teléfono para notificación 1: 7953855
Teléfono para notificación 2: 3182919037
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002452 del 17 de septiembre de 1998 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1998, con el No. 00650154 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER MILLENIUM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de Junta de Socios del 10 de diciembre de 2015, inscrita el 17 de diciembre de 2015 bajo el número 02045732 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INTER MILLENIUM SAS.

Por Acta No. 03 del 10 de diciembre de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2015, con el No. 02045732 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER MILLENIUM LTDA a INTER MILLENIUM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la siguiente actividad: Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transformar, producir y comercializar productos de consumo para los diferentes sectores. Prestar asesoría, consultoría, producir, ensamblar, comercializar, vender y distribuir toda clase de materias primas, partes, repuestos, suministros y accesorios, así como unidades completas, nuevas, usadas o refaccionadas, relacionadas con los siguientes áreas: Sistemas, informática y computación, asesoría, máquinas, programas, servicios de comercio e información electrónica, suministros, educación y servicios. Comunicaciones y telecomunicaciones, equipos, accesorios, partes, programas, servicios, teléfonos y radioteléfonos eléctricos y electrónicos, equipos, accesorios, programas, etc. Editorial y artes gráficas, elementos fotográficos y de composición. Máquinas, cámaras, rollos, accesorios, partes, etc. Electrodomésticos, elementos en general, industriales, semiindustriales y de uso doméstico, materias, primas, equipos completos, accesorios, partes, etc. Adecuación de centros de cómputo, cableado estructurado redes inalámbricos, reguladores, ups, y todos aquellos elementos requeridos para la implementación de tecnología de información y seguridad, asesoría y capacitación. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos jurídicos de naturaleza civil comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relación directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades públicas o del estado en licitación, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar. Dar o tomar en arrendamiento o a otro cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, tomar interés como participe asociado o accionista, fundadora o no, en otra empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar y recibir letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, celebrar el contrato de cambio en todas sus

formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o de terceras personas salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto y se aprobare por la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá igualmente ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso. Celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Parágrafo segundo. Queda prohibido a INTER MILLENIUM SAS. prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $350.000.000,00
No. de acciones : 35.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $350.000.000,00
No. de acciones : 35.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $350.000.000,00
No. de acciones : 35.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza del gerente y del suplente del gerente este último reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al representante legal, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la sociedad dentro de los límites legales y de orden público: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso. B. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones que tome en ejercicio de sus funciones. C. Elegir y remover libremente a los funcionarios de la sociedad. D. Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que lo asesoren en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden y señalarles sus funciones. E. Presentar a la asamblea los estados

financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio. F. Preparar un informe de gestión, y otro especial cuando se configure un grupo empresarial.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 03 del 10 de diciembre de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2015 con el No. 02045732 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Bernal Carmona Nelly	C.C. No. 000000052988389

Mediante Acta No. 037 del 16 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020 con el No. 02644001 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cifuentes Castellanos Juan Manuel	C.C. No. 000000079784438

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 36 del 10 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569894 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Chavarro Muñoz Andrea Josefa	C.C. No. 000000052487144 T.P. No. 108714-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001071 del 19 de abril de 2004 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00930265 del 21 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 5642 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792181 del 20 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5642 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792183 del 20 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5642 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792186 del 20 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 03 del 10 de diciembre de 2015 de la Junta de Socios	02045732 del 17 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 027 del 23 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02068069 del 3 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 34 del 20 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02428759 del 26 de febrero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 7730, 9511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.357.543.025
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2026 Hora: 12:08:24
Recibo No. AB26502655
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2650265584733

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO